

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. MSc. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA Y BRUCELOSIS EN EL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES M.V.Z. FRANCISCO ARTURO RUIZ VALENCIA E ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO Y TESORERO DEL COMITÉ RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y EFECTUAR PAGO DE GASTOS DE OPERACIÓN PARA FORTALECER EL PROYECTO PARA EL “BARRIDO DE TUBERCULOSIS EN APOYO A LAS ETNIAS DE SONORA”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES :

ANTECEDENTES

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su Reto 6; “Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”.

II.- En la Estrategia 6.1 contempla “Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”.

III.- Línea de Acción 6.1.1. “Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción



III de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2015, el C. M.S. Julio César Corona Valenzuela, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte del Comité de Campaña para la Erradicación de Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora, consistente en apoyo económico para efectuar pago de gastos de operación para fortalecer el proyecto del barrido de tuberculosis en apoyo a las etnias de sonora.

I.6.- Que en sus previsiones de gasto tienen contemplado apoyar este tipo de requerimientos, para que a su vez ésta organización atienda las necesidades más apremiantes de los productores pecuarios.

I.7.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "EL COMITÉ"

II.1.- Que fue constituido conforme a las Leyes de la materia, con fecha 12 de diciembre de 1991, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 19 de diciembre del 1991.

II.2.- En el boletín oficial del Gobierno del Estado del 15 de marzo del año 2007, fue publicado el decreto que declara de interés público la realización de la campaña de erradicación de tuberculosis bovina y brucelosis del Estado de Sonora, y constituye el comité que implementara dicha campaña.

II.3.- Que este comité cuenta con personalidad jurídica propia como el órgano que tendrá a su cargo la ejecución de las campañas y acciones que coordinadamente determinen la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Gobierno del Estado de Sonora y la Unión Ganadera Regional de Sonora.

II.4.- El Comité se integra de la siguiente manera: Un Consejo Directivo conformado por un Presidente: El subsecretario de Ganadería de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, SAGARHPA, un Secretario: El delegado de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el Estado de Sonora, SAGARPA, un Tesorero: El Presidente de la Unión Ganadera Regional de Sonora, U.G.R.S., Actuales en el cargo en turno y un Vocal Ejecutivo designado el 14 de mayo del 2012, con fundamento en el artículo 8 del decreto que reforma y adiciona, concurren a



JURÍDICO DE
SAGARHPA

suscribir el presente convenio, facultados conforme a sus estatutos y las disposiciones legales aplicables.

II.5.-Que tiene su domicilio en la calle Boulevard de los Ganaderos S/N, complejo Unión Ganadera Regional de Sonora, Col. Parque Industrial en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, conjuntar esfuerzos y establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"** y **"EL COMITÉ"** asumirán los gastos de operación que se requieren para fortalecer el proyecto "Barrido de Tuberculosis en Apoyo a las Etnias de Sonora".

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones indicadas en el presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Secretaría de Hacienda, la asignación de recursos Estatales por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) mismos que se depositaran al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora , (**FOFAES**), para su ejecución en el año 2017 ; recursos provenientes y establecido en Decreto Numero 107 del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, que se aplicarán única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación a que se refiere la clausula primera.

TERCERA.- **"EL COMITÉ"** supervisará que los recursos se ejerzan en los conceptos para los que fueron autorizados y hará llegar a la **"SECRETARÍA"**, copia con certificación simple de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables y deberán incluir la leyenda: **"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en nuestro poder"**, así como el nombre, puesto y firma de la persona que certifica dicha documentación.

CUARTA.- En el mismo contexto de la clausula anterior y para el eficaz cumplimiento de las acciones del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"**, designa como responsable técnico, al Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA y como responsable administrativo al Director General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA, para la validación, regulación y seguimiento de la documentación comprobatoria que exhiba **"EL COMITE"**.

QUINTA.- **"EL COMITÉ"** Se obliga a reintegrar los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"**, en caso de que no se ejerzan en la realización de las acciones objeto de este convenio.

SEXTA.- **"LA SECRETARÍA"** analizará y verificará los avances del programa y de considerar que con estos se cumple cabal y satisfactoriamente con los compromisos establecidos en el presente convenio, procederá a elaborar el acta de finiquito correspondiente.

SEPTIMA.- **"EL COMITÉ"** se compromete a cumplir cabalmente con lo previsto en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de este convenio, en el entendido de que su incumplimiento motivará el reintegro de los recursos no comprobados a **"LA**



SECRETARÍA", así como el hecho de que en lo subsecuente no será objeto de este tipo de apoyos.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" y "EL COMITÉ" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

DECIMA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil diecisiete.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



JURÍDICO DE
SAGARHPA


M.S. JULIO CÉSAR CORONA
VALENZUELA
SECRETARIO


ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

**POR EL COMITÉ DE CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS
BOVINA Y BRUCELOSIS EN EL ESTADO DE SONORA**


M.V.Z. FRANCISCO ARTURO RUIZ
VALENCIA
VOCAL EJECUTIVO


ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ
TESORERO


LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN